



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2025-MDT/A

El Tambo, 31 de octubre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 2949-ALC/S.A., de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 512-2025-MDT/GM, de fecha 30 de octubre de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe N° 871-2025-MDT/GDT, de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial; el Informe Técnico N° 251-2025-MDT/SGO, de fecha 29 de octubre de 2025, suscrito por el Subgerente de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traducándose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, en concordancia con el artículo 43°, que señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 128-2025-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 009-2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (All) dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú". Esta Directiva establece las disposiciones normativas que deben cumplir los Organismos Ejecutores para desarrollar las Actividades de Intervención Inmediata en sus distintas etapas (antes, durante y después de la ejecución física y financiera), señala en el numeral 8.4.3 Elaboración de Informe de Rendición de Cuentas, habiéndose suscrito el Acta de Culminación de la Actividad de Intervención Inmediata, el comité en un plazo no mayor de 15 días hábiles, elaborará, suscribirá y remitirá el Informe de Rendición de Cuentas, que deberá incluir toda la documentación e información que respalde tanto el avance físico como el gasto financiero de la All, posteriormente el OE deberá devolver los saldos no ejecutados correspondientes al aporte del Programa y aprobar el IRC mediante el acto resolutorio correspondiente. Estas acciones deberán realizarse en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles contados a partir de la recepción del IRC por parte del OE(...);

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal del "Lurawi Perú" por el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; así mismo en su artículo 2° establece que toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú";

Que mediante Resolución Ministerial N° 000078-2025-TR, Aprueban transferencia financiera a favor de gobiernos locales para la ejecución de actividades de intervención

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



inmediata en distritos priorizados del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025, han suscrito el Convenio N° 12-0038-AII-86 con el objeto de financiar la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BOSQUE ECOLÓGICO DE LOS PINOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", para lo cual se asignó el monto de S/ 174,709.00 soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2025-MDT/A de fecha 30 de setiembre del 2025 se conforma el Comité de Culminación y Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BOSQUE ECOLÓGICO DE LOS PINOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"- Convenio N° 12-0038-AII-86, con código de proyecto 1200002735, con eficacia anticipada al 25 de agosto de 2025, al amparo de lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley 27444, de conformidad a los informes técnicos y legales señalados en la parte considerativa la cual está compuesta de la siguiente manera: Titulares: Presidente: Ing. Javier Valenzuela Tello (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 279-2025-MDT/A de fecha 23 de octubre del 2025, se aprueba el Informe de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BOSQUE ECOLÓGICO DE LOS PINOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN" del Convenio N° 12-0038-AII-86, por el monto de S/ 163,005.00 soles, quedando un saldo a devolver de S/ 8,527.09 soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 251-2025-MDT/SGO, de fecha 29 de octubre de 2025, el Subgerente de Obras refiere que de acuerdo al marco presupuestal de ejecución de gasto del día 29 de octubre el cual ya cuenta con las rebajas presupuestales realizadas y visto el INFORME N° 785-2025-MDT/GAF-SGT, se ha determinado que el saldo a devolver al programa es de S/ 11,704.42. Siendo que, mediante Resolución de Alcaldía N° 279-2025-MDT/A se ha determinado que el gasto real ha sido de S/163,005.00, sin embargo, el saldo a devolver luego de las rebajas presupuestales correspondientes asciende al monto de S/ 11,704.42, por tanto, se solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 279-2025-MDT/A en lo que respecta el saldo a devolver;

Que, mediante Informe N° 871-2025-MDT/GDT, de fecha 29 de octubre de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial hace suyo el informe que antecede y solicita a la Gerencia Municipal, la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 279-2025-MDT/A;

Que, mediante Informe N° 512-2025-MDT/GM, de fecha 30 de octubre de 2025, suscrito por el Gerente Municipal opina que es PROCEDENTE la modificación del acto resolutivo que aprueba el informe de rendición de cuentas de actividad de intervención inmediata con Convenio N° 12-0038-AII-86 respecto del saldo a devolver al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Peru"; el mismo que ha sido proveído a la Secretaria General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 279-2025-MDT/A, de fecha 23 de octubre de 2025, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de

El Tambo

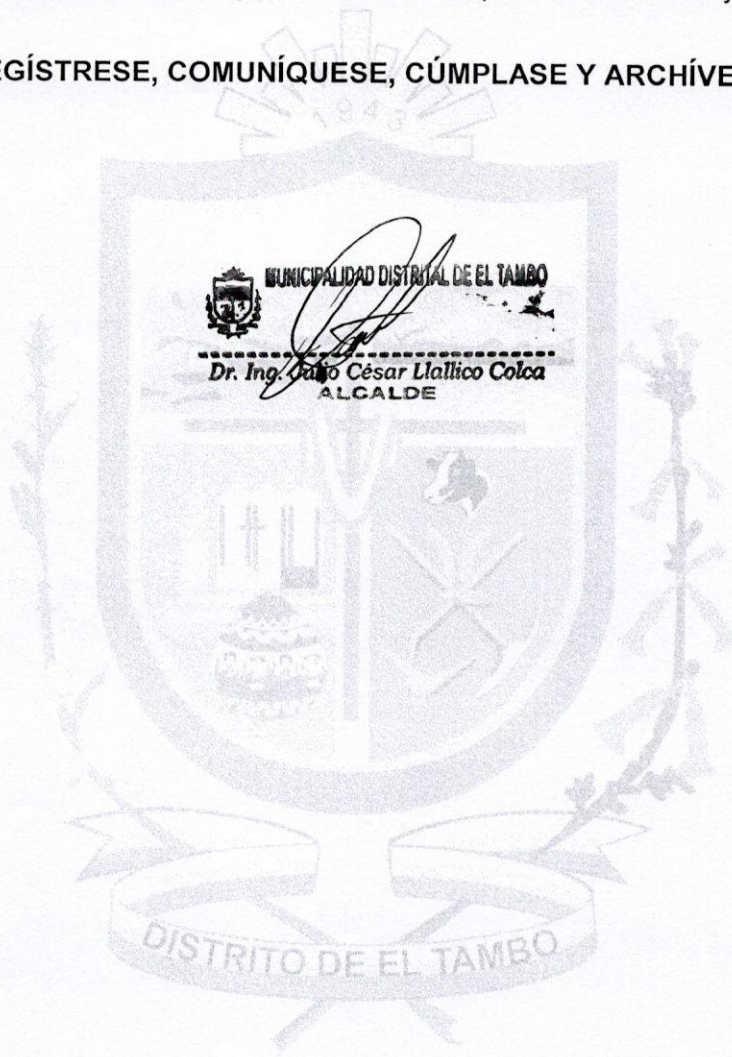
Con honestidad y transparencia

BOSQUE ECOLÓGICO DE LOS PINOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS CHICO. DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN" del Convenio N° 12-0038-A11-86, por el monto de S/ 163,005.00 soles, quedando un saldo a devolver de S/ 11,704.42 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Gerencias y unidades orgánicas que forman parte de la Comisión designada, cumplir con responsabilidad con la planificación, organización, desarrollo y rendición de cuentas de las actividades que comprenden la celebración del Aniversario de Creación Política del Distrito de El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Tecnologías para su conocimiento y publicación en el portal institucional y de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llatlco Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo